

**RESOLUCION 3275**  
**(Diciembre 29/2017)**

Por medio del cual se desagrega el Presupuesto de Rentas y Gastos del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2018.

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO -E.S.E, en uso de sus atribuciones legales, Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante acuerdo No. 030 del 8 de Noviembre de 2017, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de rentas y gastos del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.

Que mediante Resolución 3004 del 23 de Octubre de 2017 el CONFIS Departamental de Nariño, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario Departamental de Nariño-HUDN para la vigencia fiscal del año 2017.

Que en virtud del Artículo 19 del Decreto 115/96, corresponde a la Gerencia la desagregación detallada del presupuesto, acto que se entiende realizado con el presente documento, con él se cual origina la ejecución del gasto para el año 2018.

Que en virtud del artículo 4° del Acuerdo 030 de Noviembre 8 de 2017, en el acto administrativo de liquidación y/o desagregación se insertará las disposiciones generales que se aplicarán para la ejecución presupuestal.

Que en virtud de los considerandos anteriores.



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Desagregase el Presupuesto de Ingreso del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2018, en la suma de **CIENTO VEINTRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$ 123.775.637.595.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

| RUBRO | CONCEPTO                                       | VALOR 2018      |
|-------|--|-----------------|
| 1     | DISPONIBILIDAD INICIAL                         | 2.000           |
| 11    | CAJA Y BANCOS                                  | 1.000           |
| 111   | CAJA Y BANCOS                                  | 1.000           |
| 12    | INVERSIONES TEMPORALES                         | 1.000           |
| 121   | INVERSIONES TEMPORALES                         | 1.000           |
| 2     | INGRESOS CORRIENTES                            | 100.165.631.595 |
| 21    | INGRESOS DE EXPLOTACION                        | 97.165.628.595  |
| 211   | VENTA DE SERVICIOS DE SALUD                    | 96.156.825.595  |
| 21101 | EPS-REG.CONTRIBUTIVO                           | 18.500.445.507  |
| 21102 | EPS-REGIMEN SUBSIDIADO                         | 50.774.000.000  |
| 21103 | ENTIDADES TERRITORIALES SUB.OFERTA(VINCULADOS) | 3.550.000.000   |
| 21104 | VINCULADOS OTROS DEPARTAMENTOS                 | 2.030.914.334   |
| 21105 | MINSALUD FOSYGA-RECLAMACIONES ECAT             | 1.490.394.604   |
| 21106 | MINSALUD FOSYGA-TRAUMA MAYOR Y DESPLAZADOS     | 1.000           |
| 21107 | EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA                 | 78.203.257      |
| 21108 | IPS PRIVADAS                                   | 932.832.656     |
| 21109 | COMPAÑIAS DE SEGUROS ACCIDENTES DE TRANSITO    | 7.239.143.843   |
| 21110 | ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL                  | 9.935.889.394   |
| 21111 | ADMINISTRACION DE RIESGOS LABORALES            | 1.000.000.000   |
| 21112 | CUOTAS DE RECUPERACION-USUARIOS VINCULADOS     | 125.000.000     |
| 21113 | PARTICULARES                                   | 500.000.000     |
| 21114 | CONSIGNACIONES SIN IDENTIFICAR                 | 1.000           |
| 212   | CARTERA POR DESCARGAR                          | 1.000           |



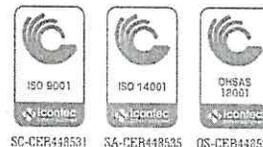


**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



|             |                                      |                        |
|-------------|--------------------------------------|------------------------|
| <b>213</b>  | <b>OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION</b> | <b>1.008.802.000</b>   |
| 2131        | ARRENDAMIENTOS                       | 100.000.000            |
| 2132        | CONVENIOS DE UNIVERSIDADES           | 800.000.000            |
| 2133        | SERVICIO AMBULANCIA                  | 1.000                  |
| 2134        | CERTIFICACIONES Y SIMILARES          | 1.000                  |
| 2135        | OTROS                                | 108.800.000            |
| <b>22</b>   | <b>APORTES</b>                       | <b>3.000.003.000</b>   |
| 221         | APORTES DE LA NACION                 | 1.000                  |
| 222         | APORTES DEPARTAMENTALES              | 1.000                  |
| 223         | APORTES SPG DEPTO APORTES PATRONALES | 3.000.000.000          |
| 224         | OTROS APORTES                        | 1.000                  |
| <b>3</b>    | <b>RECURSOS DE CAPITAL</b>           | <b>23.610.004.000</b>  |
| <b>31</b>   | <b>CREDITO INTERNO</b>               | <b>1.000</b>           |
| 311         | CREDITO INTERNO                      | 1.000                  |
| <b>32</b>   | <b>VIGENCIAS ANTERIORES</b>          | <b>23.310.003.000</b>  |
| 3201        | REGIMEN CONTRIBUTIVO                 | 6.150.000.000          |
| 3202        | REGIMEN SUBSIDIADO                   | 10.500.000.000         |
| 3203        | S.G.P. SALUD PRESTACION DE SERVICIOS | 1.850.000.000          |
| 3204        | VINCULADOS OTROS DEPTOS              | 500.000.000            |
| 3205        | RECLAMACIONES ECAT                   | 650.000.000            |
| 3206        | TRAUMA MAYOR Y DESPLAZADOS           | 1.000                  |
| 3207        | MEDICINA PREPAGADA                   | 5.000.000              |
| 3208        | IPS PRIVADAS                         | 500.000.000            |
| 3209        | ACCIDENTES DE TRANSITO               | 1.300.000.000          |
| 3210        | REGIMEN ESPECIAL                     | 1.800.000.000          |
| 3211        | RIESGOS PROFESIONALES                | 55.000.000             |
| <b>3212</b> | <b>CARTERA POR DESCARGAR</b>         | <b>2.000</b>           |
| <b>33</b>   | <b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>      | <b>300.000.000</b>     |
| 331         | RENDIMIENTOS FINANCIEROS             | 300.000.000            |
|             | <b>TOTAL</b>                         | <b>123.775.637.595</b> |

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)



SC-CER448531 SA-CER448535 OS-CER448536



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**ARTICULO SEGUNDO.-** Desagregase el Presupuesto de Gastos del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2017, en la suma de **CIENTO VEINTRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$ 123.775.637.595.00)**,de acuerdo al siguiente detalle:

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**  
**ANEXO DESAGREGADO PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2018**

| RUBRO  | CONCEPTO                                   | PRESUPUESTO 2018 |
|--------|--|------------------|
| A      | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                   | 16.522.991.981   |
| A1     | GASTOS DE PERSONAL                         | 9.823.591.666    |
| A11    | GASTOS DE ADMINISTRACION                   | 9.823.591.666    |
| A111   | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA | 6.627.345.417    |
| A11101 | SUELDOS                                    | 4.811.887.851    |
| A11102 | RECARGOS                                   | 356.663.435      |
| A11103 | HORAS EXTRAS                               | 10.000.000       |
| A11103 | PRIMA VACACIONES                           | 226.730.833      |
| A11104 | BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS       | 169.817.931      |
| A11105 | BONIFICACION RECREACION                    | 26.732.710       |
| A11106 | PRIMA DE SERVICIOS                         | 217.661.600      |
| A11107 | PRIMA NAVIDAD                              | 472.355.902      |
| A11108 | SUBSIDIO ALIMENTACION                      | 95.346.752       |

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co

 hosdenar  
 @HUDNarino



SC-CER449531



SA-CER448535



DS-CER448536





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



|              |   |                      |
|--------------|---|----------------------|
| A11109       | AUXILIO TRANSPORTE  | 138.453.042          |
| A11110       | INDEMNIZACION VACACIONES                                  | 32.000.000           |
| A11111       | PRIMA ANTIGUEDAD  | 8.372.822            |
| A11112       | INTERESES A LAS CESANTIAS                                 | 61.322.539           |
| <b>A112</b>  | <b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>                    | <b>1.000.001.000</b> |
| A1121        | HONORARIOS  | 600.000.000          |
| A1122        | REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS                           | 400.000.000          |
| A1123        | SUPERNUMERARIOS ADMINISTRATIVOS                           | 1.000                |
| <b>A113</b>  | <b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>              | <b>2.196.245.249</b> |
| <b>A1131</b> | <b>CONTRIBUCIONES INHERENTES CON SITUACION DE FONDOS.</b> | <b>2.196.245.249</b> |
| A113101      | COMFAMILIAR   | 226.730.833          |
| A113102      | SERVICIOS MEDICO SALUD                                    | 424.156.681          |
| A113103      | PENSIONES   | 598.809.432          |
| A113104      | CESANTIAS   | 541.576.446          |
| A113105      | RIESGOS PROFESIONALES                                     | 121.558.315          |
| A113106      | ICBF  | 170.048.125          |
| A113107      | SENA  | 113.365.417          |
| <b>A2</b>    | <b>GASTOS GENERALES</b>                                   | <b>5.099.399.315</b> |
| <b>A21</b>   | <b>ADQUISICION DE BIENES</b>                              | <b>306.073.424</b>   |
| A2101        | MUEBLES Y ENSERES   | 15.000.000           |

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)

 hosdenar  
 @HUDNarino



SC-CER448531



SA-CER448535



OS-CER448536





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



|            |                                      |                      |
|------------|--------------------------------------|----------------------|
| A2102      | MATERIALES Y SUMINISTROS             | 55.000.000           |
| A2103      | IMPRESOS Y PUBLICACIONES             | 687.880              |
| A2104      | REPUESTOS Y ACCESORIOS VEHICULOS     | 10.000.000           |
| A2105      | COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES   | 35.000.000           |
| A2106      | SALUD OCUPACIONAL                    | 4.532.500            |
| A2107      | DOTACION                             | 185.853.044          |
| <b>A22</b> | <b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>      | <b>1.703.325.891</b> |
| A2201      | VIATICOS                             | 24.985.671           |
| A2202      | GASTOS DE VIAJE                      | 31.886.299           |
| A2203      | SEGUROS                              | 370.000.000          |
| A2204      | VIGILANCIA                           | 221.760.000          |
| A2205      | ASEO                                 | 200.000.000          |
| A2206      | COMUNICACION Y TRANSPORTE            | 27.920.000           |
| A2207      | MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULOS | 20.000.000           |
| A2208      | SERVICIOS PUBLICOS                   | 326.133.921          |
| A2209      | INFORMACION Y PUBLICIDAD             | 400.000              |
| A2210      | ARRENDAMIENTO O LEASING              | 174.240.000          |
| A2211      | CAPACITACION                         | 35.000.000           |
| A2212      | BIENESTAR SOCIAL                     | 250.000.000          |
| A2213      | PROMOCION INSTITUCIONAL              | 1.000.000            |

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)



SC-CER448531



SA-CER448535



DS-CER448536





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



|        |  |                 |
|--------|--|-----------------|
| A2214  | GASTOS FINANCIEROS                           | 20.000.000      |
| A23    | OTROS GASTOS GENERALES                       | 3.090.000.000   |
| A231   | SENTENCIAS JUDICIALES - CONCILIACIONES       | 2.700.000.000   |
| A232   | IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y LICENCIAS | 120.000.000     |
| A233   | CUOTAS DE AUDITAJE                           | 250.000.000     |
| A234   | GASTOS IMPREVISTOS                           | 20.000.000      |
| A3     | TRANSFERENCIAS                               | 1.300.000.000   |
| A31    | TRANSFERENCIAS PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL  | 1.300.000.000   |
| A311   | APORTES PATRONALES SANEAMIENTO.              | 1.300.000.000   |
| A31101 | ENTIDADES DE SALUD                           | 300.000.000     |
| A31102 | ENTIDADES PENSIONES                          | 150.000.000     |
| A31103 | ENTIDADES CESANTIAS                          | 800.000.000     |
| A31104 | ENTIDADES RIESGOS PROFESIONALES              | 50.000.000      |
| A4     | CUENTAS POR PAGAR FUNCIONAMIENTO             | 300.001.000     |
| A41    | GASTOS DE PERSONAL                           | 80.000.000      |
| A42    | GASTOS GENERALES                             | 220.000.000     |
| A43    | VIGENCIAS EXPIRADAS                          | 1.000           |
| B      | GASTOS DE OPERACION                          | 105.016.241.884 |
| B1     | GASTOS DE COMERCIALIZACION                   | 105.016.241.884 |
| B11    | GASTOS DE PERSONAL                           | 62.274.273.480  |

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)



SC-CER448531



SA-CER448535



OS-CER448536





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



|              |  |                       |
|--------------|--|-----------------------|
| <b>B111</b>  | <b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>        | <b>37.268.322.100</b> |
| B11101       | SUELDOS  | 24.743.871.630        |
| B11102       | HORAS EXTRAS Y RECARGOS                                  | 5.945.138.595         |
| B11103       | PRIMA VACACIONES   | 1.133.541.276         |
| B11104       | BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS                     | 787.270.885           |
| B11105       | BONIFICACION RECREACION                                  | 137.465.954           |
| B11106       | PRIMA DE SERVICIOS                                       | 1.088.199.625         |
| B11107       | PRIMA NAVIDAD  | 2.361.544.324         |
| B11108       | SUBSIDIO ALIMENTACION                                    | 230.299.077           |
| B11109       | AUXILIO TRANSPORTE                                       | 334.417.348           |
| B11110       | INDEMNIZACION VACACIONES                                 | 50.000.000            |
| B11111       | RECONOCIMIENTOS COORDINACION - DECRETO 600/07            | 128.849.893           |
| B11112       | PRIMA ANTIGUEDAD   | 20.932.052            |
| B11113       | INTERESES A LA CESANTIA                                  | 306.791.442           |
| <b>B112</b>  | <b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>                   | <b>13.400.001.000</b> |
| B11201       | HONORARIOS   | 12.000.000.000        |
| B11202       | REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS                          | 1.400.000.000         |
| B11203       | SUPERNUMERARIOS ASISTENCIALES                            | 1.000                 |
| <b>B113</b>  | <b>CONTRIBUCIONES INHERENTES NOMINA</b>                  | <b>11.605.950.380</b> |
| <b>B1131</b> | <b>CONTRIBUCIONES INHERENTES CON SITUACION DE FONDOS</b> | <b>11.605.950.380</b> |

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)



SC-CER448531



SA-CER448535



DS-CER448536





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



|             |   |                       |
|-------------|---|-----------------------|
| B113101     | COMFAMILIAR   | 1.133.541.276         |
| B113102     | SERVICIOS MEDICOS DE SALUD                          | 2.171.926.338         |
| B113103     | PENSIONES   | 3.092.923.001         |
| B113104     | CESANTIAS   | 3.135.356.897         |
| B113105     | RIESGOS PROFESIONALES                               | 655.276.274           |
| B113106     | ICBF  | 850.155.957           |
| B113107     | SENA  | 566.770.638           |
| <b>B12</b>  | <b>COMPRA DE BIENES</b>                             | <b>26.561.430.945</b> |
| <b>B121</b> | <b>DISPOSITIVOS MEDICOS</b>                         | <b>9.778.000.001</b>  |
| B12101      | MATERIAL QUIRURGICO Y CURACION                      | 5.369.000.000         |
| B12102      | PROTESIS, ORTESIS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS       | 2.581.000.000         |
| B12103      | PRODUCTOS HIGIENICOS                                | 1                     |
| B12104      | CIRUGIA GENERAL                                     | 1.828.000.000         |
| <b>B122</b> | <b>MEDICAMENTOS</b>                                 | <b>10.987.340.604</b> |
| B12201      | ALIMENTACION Y ENTERALES                            | 336.000.000           |
| B12202      | ANTIINFECCIOSOS, ANTIBACTERIANOS Y ANTINEOPLASTICOS | 5.020.340.604         |
| B12203      | CARDIOVASCULARES, RENALES Y SANGUINEOS              | 1.270.000.000         |
| B12204      | ENDOCRINO, DIGESTIVO Y RESPIRATORIO                 | 741.000.000           |
| B12205      | MUSCULO ESQUELETICO                                 | 163.000.000           |
| B12206      | SISTEMA NERVIOSO                                    | 1.347.000.000         |

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)



SC-CER448531



SA-CER448535



OS-CER448536



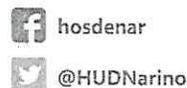


**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



|             |   |                       |
|-------------|---|-----------------------|
| B12207      | LIQUIDIDOS Y ELECTROLITOS                               | 1.051.000.000         |
| B12208      | SOPORTE NUTRICIONAL PARENTERAL                          | 773.000.000           |
| B12209      | GASES MEDICINALES                                       | 286.000.000           |
| <b>B123</b> | <b>MATERIAL DE LABORATORIO E IMAGENOLOGIA</b>           | <b>4.116.100.543</b>  |
| B12301      | MEDIOS DE CONTRASTE Y PRUEBAS DIAGNOSTICAS              | 495.000.000           |
| B12302      | MATERIAL DE DIAGNOSTICO                                 | 3.621.100.543         |
| <b>B124</b> | <b>OTROS BIENES</b>                                     | <b>1.679.989.797</b>  |
| B12401      | MUEBLES Y ENSERES                                       | 150.000.000           |
| B12402      | MATERIALES Y SUMINISTROS                                | 650.000.000           |
| B12403      | IMPRESOS Y PUBLICACIONES                                | 90.000.000            |
| B12404      | SALUD OCUPACIONAL                                       | 157.710.747           |
| B12405      | DOTACION  | 247.279.050           |
| B12406      | ROPERIA HOSPITALARIA                                    | 265.000.000           |
| B12407      | ELEMENTOS DE ASEO PARA LAVANDERIA Y GESTION AMBIENTAL   | 120.000.000           |
| <b>B13</b>  | <b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>                         | <b>12.335.657.703</b> |
| B131        | MANTENIMIENTO HOSPITALARIO                              | 6.188.781.880         |
| B132        | SUMINISTRO DE ALIMENTOS                                 | 1.611.680.000         |
| B133        | ADQUISICION DE SERVICIOS DE SALUD (COOMED.) AMBULANCIAS | 1.000                 |
| B134        | CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES                    | 1.000                 |
| <b>B135</b> | <b>OTROS SERVICIOS</b>                                  | <b>4.535.193.823</b>  |

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)



SG-CER448531



SA-CER448535



DS-CER448536





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



|            |  |                      |
|------------|--|----------------------|
| B13501     | VIATICOS                                     | 9.040.829            |
| B13502     | GASTOS DE VIAJE                              | 11.500.000           |
| B13503     | VIGILANCIA                                   | 887.040.000          |
| B13504     | ASEO   | 937.468.489          |
| B13505     | COMUNICACION Y TRANSPORTE                    | 100.000.000          |
| B13506     | SERVICIOS PUBLICOS                           | 1.304.535.686        |
| B13507     | INCINERACION, FUMIGACION Y SIMILARES         | 107.000.000          |
| B13508     | INFORMACION Y PUBLICIDAD                     | 935.000              |
| B13509     | CAPACITACION                                 | 160.673.819          |
| B13510     | BIENESTAR SOCIAL                             | 1.000.000.000        |
| B13511     | PROMOCION INSTITUCIONAL                      | 17.000.000           |
| <b>B14</b> | <b>CUENTAS POR PAGAR GASTOS DE OPERACIÓN</b> | <b>3.844.879.756</b> |
| B141       | GASTOS DE PERSONAL                           | 500.000.000          |
| B142       | COMPRA DE BIENES                             | 3.284.878.756        |
| B143       | ADQUISICION DE SERVICIOS                     | 60.000.000           |
| B144       | VIGENCIAS EXPIRADAS                          | 1.000                |
| <b>C</b>   | <b>DEUDA PUBLICA INTERNA</b>                 | <b>2.236.393.730</b> |
| C1         | AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA           | 1.600.000.000        |
| C2         | INTERESES, COMISIONES Y GASTOS               | 636.393.730          |
| <b>D</b>   | <b>INVERSION</b>                             | <b>10.000</b>        |

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)

 [hosdenar](https://www.facebook.com/hosdenar)  
 [@HUDNarino](https://twitter.com/HUDNarino)



SC-CER448531



SA-CER448535



OS-CER448536





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



|      |  |                        |
|------|--|------------------------|
| D1   | PROGRAMA DE INVERSION                      | 8.000                  |
| D11  | FORMACION BRUTA DE CAPITAL                 | 8.000                  |
| D111 | CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA               | 1.000                  |
| D112 | COMPRA EQUIPO MEDICO                       | 1.000                  |
| D113 | COMPRA INSTRUMENTAL MEDICO                 | 1.000                  |
| D114 | COMPRA EQUIPO INDUSTRIAL                   | 1.000                  |
| D115 | COMPRA VEHICULOS                           | 1.000                  |
| D116 | PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | 1.000                  |
| D117 | COMPRA DE EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA      | 1.000                  |
| D118 | DISPOSICION FINAL DE PILA DE COBALTO       | 1.000                  |
| D2   | CUENTAS POR PAGAR INVERSION                | 2.000                  |
| D21  | INVERSION                                  | 1.000                  |
| D22  | VIGENCIAS EXPIRADAS                        | 1.000                  |
|      | <b>TOTALES</b>                             | <b>123.775.637.595</b> |

**ARTICULO TERCERO.-** Para la aplicación y ejecución de los ingresos y gastos se tiene en cuenta toda la regulación y según las siguientes disposiciones generales:

#### DISPOSICIONES GENERALES

El acuerdo constituye el presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, incluye además el conjunto de normas que regulan lo relativo a la programación, ejecución y modificación del mismo.

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co



SG-CER448531



SA-CER448535



DS-CER448536



Para los efectos presupuestales del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE se rige por las normas básicas establecidas en el Decreto 115 de enero de 1996

El presupuesto del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE se compone de los siguientes elementos: a.

a) El Presupuesto de Ingresos

El cual contiene la disponibilidad inicial, la estimación de los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

b) El Presupuesto de Gastos

Incluye las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, gastos de inversión y servicios de la deuda.

c) Disposiciones Generales

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad presupuestal previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos; Igualmente estos compromisos deberán contar con el registro presupuestal e indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar.

Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos y al igual que la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal estará bajo la responsabilidad exclusiva del Profesional Universitario de Presupuesto de la entidad.

No se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible o sin la autorización del CONFIS o quien este delegue para comprometer vigencias futuras.

El presupuesto de gastos del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, para la vigencia 2018, se ejecutará de acuerdo al comportamiento del recaudo. Cualquier compromiso que se adquiera con violación a las disposiciones contempladas aquí creará responsabilidad personal pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (Ley 1797 de 2016; Ley 38 de 1989, artículo 86; Ley 179 de 1994; artículo 49 de la Ley 734 de 2002).

Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del análisis y certificación de tal situación expedida por el profesional universitario de presupuesto de la entidad.



La ejecución del presupuesto se ceñirá a las normas fijadas por la Ley 1797 de 2016, Decreto y 115 de 1996, Decreto 1438 de 2011, Ordenanza 016 de 2008 y normas complementarias sobre la materia y en especial las que tienen que ver con las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial.

La gerencia expedirá la resolución de constitución y reglamentación de la caja menor, fijara la cuantía y determinara su funcionamiento, ello sin perjuicio de lo que sobre ese particular se disponga por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se deberán expedir independiente para cada proceso y no de manera global en forma previa al proceso contractual el certificado de disponibilidad presupuestal; excepto servicios públicos y viáticos y gastos de viaje que la regulación al respecto así lo permite.

Para la programación del presupuesto de ingresos y gastos, la entidad considerara las directrices para la estimación de los rubros y apropiaciones que se definen a continuación:

## INGRESOS

### 1. DISPONIBILIDAD INICIAL

Son los Ingresos que corresponden a Recursos de Caja y Bancos e Inversiones Temporales:

#### 1.1. CAJA Y BANCOS

##### 1.1.1. SALDO EN CAJA Y BANCOS

Corresponde a los recursos en efectivo que a 31 de Diciembre de cada vigencia, quedan tanto en Caja como en Bancos, y que deben incorporarse al presupuesto de Ingresos de la siguiente vigencia afectando tanto Reconocimientos como Recaudos.

##### 1.2.1. INVERSIONES TEMPORALES.

Son aquellos recursos que provienen de los remanentes de la Institución y que se colocan en inversiones a corto plazo con el fin de que genere rendimientos financieros y mejorar la rentabilidad de la Institución.

### 2. INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que reciben ordinariamente la institución en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en Ingresos por Venta de Servicios.



## 21. INGRESOS DE EXPLOTACION

### 211. VENTA DE SERVICIOS

Son los recursos generados por el HUDN en desarrollo de las actividades propias de su objeto social y están directamente relacionados con la venta de los servicios de salud a los usuarios tanto de los regímenes contributivo y subsidiado, contratados por las Entidades Promotoras de Salud, tanto contributivas como Subsidiadas, como de los demás usuarios de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios- EAPB- de salud.

#### 211001. EPS- REGIMEN CONTRIBUTIVO.

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con las E.P.S.

También hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de Urgencias a los afiliados al régimen contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.

#### 21102. EPS - REGIMEN SUBSIDIADO

Son los ingresos provenientes de prestación de servicios a los afiliados al régimen subsidiado de la seguridad social en salud contratados con las Administradoras del Régimen Subsidiado. Hacen parte de este rubro los ingresos provenientes de la prestación de servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con las EPS-S.

#### 21103. ENTIDAD TERRITORIAL- SUBSIDIO A LA OFERTA - ATENCION A VINCULADOS - DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Se incluyen todos los ingresos provenientes y concertados a través de la realización de convenios o contratos de prestación de servicios con el Instituto Departamental de Salud de Nariño, para garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre vulnerable no amparada por los regímenes contributivo ni subsidiado, en el ámbito de jurisdicción del Departamento de Nariño.

En este rubro se incluirá los valores por aportes patronales que la nación gire al Departamento y que este contrate con el HUDN, a través de la atención de vinculados, los cuales se aplicaran de la facturación mensual respectiva.

**21104. ENTIDAD TERRITORIAL- SUBSIDIO A LA OFERTA - ATENCION A  
VINCULADOS OTROS DEPARTAMENTOS**

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud con las Direcciones de Salud y/o Institutos de Salud, garantizando la portabilidad a la población pobre y vulnerable, no amparada por los regímenes contributivos ni subsidiado, en el ámbito Nacional.

**21105. MIN PROTECCION SOCIAL-FOSYGA -RECLAMACIONES - ECAT**

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios producto de reclamaciones de conformidad con lo expresado en los artículos 167 y 168 de la Ley 100 de 1993. Facturación que se reconoce a través de convenios con el Ministerio de Salud y Protección Social.

**21106. MIN PROTECCION SOCIAL-FOSYGA -TRAUMA MAYOR Y  
DESPLAZADOS**

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios de actividades de trauma mayor y desplazados contratados con el MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL, a través de convenio. Para el caso de DESPLAZADOS, se hace contrato con el Instituto Departamental de Salud de Nariño-IDSN.

**21107. EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA.**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados a Empresas de Medicina Prepagada, previo contrato con las mismas.

**21108. IPS PRIVADAS.**

Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la institución con otras instituciones de carácter privado prestadoras de servicios de salud.



#### 21109. COMPAÑÍAS DE SEGUROS- ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Incluye los ingresos provenientes de servicios prestados a personas víctimas de accidentes de tránsito cuyos vehículos estén cubiertos por una Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.)

#### 21110. ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a entidades que tienen un régimen especial de salud tales como las Fuerzas Armadas (Policía y Ejército Nacional), ECOPELROL, UNIVERSIDADES entre otros, previo contrato con las mismas.

#### 21111. ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES

Se incluyen todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios a afiliados a las Administradoras de Riesgos Laborales.

#### 21112. USUARIOS VINCULADOS CUOTAS DE RECUPERACIÓN

Corresponde a los ingresos provenientes directamente de las personas que no están afiliadas a ningún régimen o no afiliadas a la seguridad social en salud, las cuales realizan aportes en dinero (Acuerdo 260 de 2004 - M.P.S.), que corresponde a una parte del valor del servicio de salud prestado.

#### 21113. PARTICULARES

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la seguridad social, y que poseen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas establecidas para la prestación de servicios de salud.

#### 21114. CONSIGNACIONES SIN IDENTIFICAR.

Corresponde a los valores recaudados en los cuales, el Hospital desconoce tanto la EAPB e igualmente la factura a descargar.

#### 212. CARTERA POR DESCARGAR

Corresponde a los valores recaudados en los cuales, el Hospital conoce la EAPB, pero se desconoce a cual factura y/o vigencia, se debe aplicar.

#### 213. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION (Otras ventas de servicios de salud).

Ingresos derivados del objeto para el cual ha sido creada la institución, pero que no corresponden a prestación de servicios de salud, tales como: Arrendamientos, Convenio de Universidades, Servicio de Ambulancia, Certificaciones y Similares, y otras ventas de bienes o servicios de salud.

#### 22.- APORTES

Son aquellos recursos gestionados por el HUDN-ESE a través de convenios ante autoridades Nacionales, Departamentales y Otros, inclusive también del orden Internacional, y que deben incorporarse al Presupuesto de ingresos y gastos.

##### 221. NACIONALES.

Corresponde a los aportes y/o transferencias recibidas por Entidades del orden Nacional, bien sea por gestión de convenios o cuando una norma lo reglamente.

##### 222 DEPARTAMENTALES.

Corresponde a los aportes y/o transferencias recibidas por Entidades del orden Departamental bien sea por gestión de convenios o cuando una norma lo reglamente.

##### 223. APORTES SGP APORTES PATRONALES

Corresponde a los recursos que el Ministerio de Salud, gira al HUDN por concepto de aportes patronales SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-SGP- para cubrir el pago patronal de

salud, pensión, riesgos laborales y cesantías de los funcionarios al servicio del HUDN clasificados como SGP.(Concordancia decreto 762-2017)

#### 224. OTROS.

Corresponde a los aportes y /o transferencias recibidas por Entidades de carácter público y privado del orden Nacional, Departamental, Municipal e Internacionales.

### 3.- RECURSOS DE CAPITAL

Son los ingresos provenientes de recursos del crédito, rendimientos de operaciones financieras, excedentes de entidades descentralizadas, donaciones, venta de activos, recuperación de cartera y otros recursos de capital.

#### 31 RECURSOS DEL CREDITO

Son los recursos provenientes de empréstitos con vencimiento mayor a un año y se clasifican en internos o externos.

##### 311 Crédito Interno

Son recursos provenientes de empréstitos con vencimiento mayor a un año, otorgados por entidades financieras Nacionales.

#### 32.- CUENTAS POR COBRAR VIGENCIA ANTERIOR

Son los recursos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la entidad, por prestación de servicios de salud de vigencias anteriores. El HUDN clasificara esta disposición por cada régimen.

#### 33.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico por concepto de rendimientos de capital a través de actividades diferentes a las de su objeto social principal, generados de las tasas de interés de los bancos nacionales.

### ARTICULO CUARTO.- DEFINICION DE LOS GASTOS



El presupuesto de gastos del Hospital Universitario Departamental de Nariño para la vigencia fiscal del año 2017, está compuesto por los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y los Gastos de Inversión.

#### **A.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de las instituciones para cumplir a cabalidad con las funciones propias de su objeto social. El presupuesto de funcionamiento se clasifica en tres subprogramas que son:

A.1. Gastos de Personal

A.2 Gastos Generales

A.3. Transferencias

A.4. Cuentas por Pagar Funcionamiento.

#### **A1. GASTOS DE PERSONAL.**

Son los gastos que debe realizar la Institución, como contraprestación de los servicios que recibe, de la planta administrativa, sea por una relación laboral o a través de contratos, incluye el pago de prestaciones económicas, los aportes a favor de las Entidades de seguridad social públicas y privadas y los aportes parafiscales, todo esto en concordancia con la ley. Entre otros se detallan así:

#### **A11. GASTOS DE ADMINISTRACION.**

Corresponde a los gastos de personal, gastos generales y transferencias del personal de apoyo del HUDN.

#### **A111. Servicios personales asociados a la nómina**

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, sean empleados públicos o trabajadores oficiales.

Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este gasto, se desagregan así:



#### **A111101 Sueldos.**

Comprende el pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye la jornada ordinaria, Por este ordinal se debe presupuestar el valor del plan de cargos vigente con el incremento salarial previsto para la actual vigencia.

#### **A111102 Recargos.**

Es un trabajo suplementario que comprende el pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye, las jornadas mixtas, el trabajo ordinario en días dominicales y festivos y los incrementos por antigüedad, se rige por lo establecido en los artículos 34 y 39 del Decreto 1042 de 1978 y sus modificaciones.

#### **A111103 Horas Extras.**

Es un trabajo suplementario de conformidad con los artículos 36 y 37 del Decreto 1042 de 1978, y se clasifican en hora extra nocturna festiva, extra diurna festiva, extra nocturna y extra diurna., en todo caso su liquidación se hará fundamentalmente en lo reglamentado en el decreto 1042 de 1978 y sus modificaciones.

#### **A111104 Prima de Vacaciones:**

Comprende el pago de la prestación social reconocida por Ley a favor de empleados y trabajadores oficiales, como retribución especial por un año de servicio o fracción de él. La prima de Vacaciones corresponde a 15 días de Salario.

#### **A111105 Bonificación por servicios prestados.**

Reconocimiento que se hace a los servidores públicos, por cada año continuo de servicios de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

#### **A111106 Bonificación por Recreación.**

Apropiación destinada para el pago de los servidores públicos equivalente a dos días de asignación básica mensual, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional, igualmente habrá derecho a esta bonificación, cuándo las vacaciones se compensen en dinero.

#### **A111107 Prima de Servicios:**

Es el reconocimiento en dinero que hace el HUDN-ESE a sus empleados públicos en el mes de julio como bonificación por los servicios personales prestados durante 12 meses comprendidos

entre el 1° de Julio del año anterior y el 30 de junio de año siguiente. Su liquidación se efectuará de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

**A111108 Prima de Navidad:**

Comprende el pago de la prestación social reconocida por Ley a favor de empleados y trabajadores oficiales, como retribución especial por sus servicios personales prestados durante cada año o fracción de él. La prima de navidad se pagará en la primera quincena del mes de Diciembre.

**A111109 Subsidio de Alimentación.**

Pago que se reconoce a los servidores públicos de determinados niveles salariales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**A111110 Auxilio de Transporte.**

Pago que se reconoce para el transporte a los servidores públicos de determinados niveles salariales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**A111111 Indemnización por Vacaciones**

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo.

Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe de la respectiva entidad.

**A111112 Prima de Antigüedad.**

Apropiación para el pago de los servidores públicos, en proporción a los años de servicios prestados, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

**A111113 Intereses a la Cesantía.**

Este ordinal comprende los gastos a que tendrán derecho los funcionarios del HUDN, en virtud de la aplicación de las normas que apliquen a los funcionarios nombrados con posterioridad al régimen de ley 50/93, y corresponde al 12% del valor de las cesantías o proporcional al tiempo laborado.

**A 112 Servicios Personales Indirectos.**



Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

Este objeto del gasto comprende las erogaciones por personal supernumerario, honorarios, Remuneración por servicios técnicos.

#### **A1121 Honorarios.**

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servidores profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrá pagar los honorarios de los miembros de las juntas directivas.

#### **A1122 Remuneración por Servicios Técnicos Asistencial**

Pago por servicios a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la institución, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos técnicos y especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

#### **A1123 Supernumerarios.**

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios.

#### **A113 Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado.**

#### **A1131 Contribuciones inherentes Sin situación de Fondos**

#### **A113101 Comfamiliar- Cajas de Compensación Familiar**



Por este ordinal debe presupuestarse el valor liquidado para la vigencia por concepto de cotizaciones para Cajas de Compensación del sector público.

#### **A113102 Servicios Medico Salud.**

Por este ordinal debe presupuestar las cotizaciones para salud de los Empleados del HUDN una vez descontadas las incapacidades cubiertas por el hospital.

#### **A113103 Pensiones.**

Por este ordinal debe presupuestare las cotizaciones para Pensiones con destino a las administradoras de fondos de pensiones según la afiliación de cada empleado.

#### **A113104 Cesantías**

Corresponde al pago de Cesantías y cuotas partes que le HUDN, debe cancelar al respectivo fondo de pensiones de acuerdo a la normatividad vigentes.

#### **A113105 Riesgos Laborales.**

Comprende el valor de las Cotizaciones para las Administradoras de Riesgos Laborales de los funcionarios del HUDN.

#### **A113106 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF**

Por este ordinal debe presupuestarse el valor liquidado para la vigencia por concepto de cotizaciones para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y que corresponde al 3% del total de la nómina.

#### **A113107 Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA**

Por este ordinal debe presupuestarse el valor liquidado para la vigencia por concepto de cotizaciones para el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y que corresponde al 1% del total de la nómina.

### **A2 GASTOS GENERALES**

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios, para que la entidad cumpla con las funciones legalmente asignadas y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Para su determinación se recomienda aplicar las medidas conducentes a la racionalización del gasto. Esta cuenta se clasifica así:

450

## **A21 ADQUISICION DE BIENES**

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad, tales como compra de equipo de oficina, mantenimiento hospitalario, gastos imprevistos, materiales y suministros, etc.

### **A2101 Muebles Y Enseres.**

Erogaciones causadas por la adquisición de bienes que deben inventariarse, así como equipo de oficina, mobiliario, mecánico y electrónico de propiedad del ente económico, utilizado para el desarrollo de sus operaciones, bienes de menor cuantía y cuya vida útil no supere un año y se constituyan como activo fijo.

### **A2102 Materiales y Suministros.**

Gastos causados por la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final algunos son objeto de devoluciones puede imputar gastos contenidos en el plan de compras y en general la adquisición de Útiles de escritorio, material asistencial, elementos de aseo, elementos para suministro de información, fotocopias, papelería, llantas, carpas, herramientas y accesorios que requieran las áreas administrativas del HUDN, para su normal funcionamiento.

### **A2103 Impresos y Publicaciones.**

Corresponde a los gastos de suscripciones a revistas y periódicos, compra de libros, pago de publicación de contratos que gestione la Gerencia y otro inherentes a este concepto

### **A2104 Repuestos y Accesorios Vehículos.**

Gastos relacionados con la compra de repuestos y accesorios para el mantenimiento de los vehículos de propiedad de la Institución como ambulancias, carros oficiales y otros, que requieran ser reparados incluye compra de repuestos y prestación de servicios y en general hacer mantenimiento de los vehículos para no contravenir normas de tránsito y transporte

### **A2105 Combustibles, Grasas y Lubricantes.**

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de Combustible –gasolina-acpm-gas-grasas y lubricantes y aceites para el normal desempeño y mantenimiento de los vehículos automotores de propiedad del HUDN.



#### **A2106 Salud Ocupacional.**

Corresponde a las erogaciones legales de acuerdo a factores de riesgo ocupacional, identificado según el perfil de cada cargo y el ambiente físico laboral, de acuerdo al Plan de Salud Ocupacional elaborado por el HUDN-ESE

#### **A2107 Dotación.**

Partida destinada para atender la compra de vestuario de trabajo de empleados vinculados al HUDN ESE, según las labores que desempeñen de conformidad con lo ordenado en la ley, acuerdo y convenios vigentes.

#### **A22 ADQUISICION DE SERVICIOS.**

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio, que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetas las entidades.

#### **A2201 Viáticos.**

Erogaciones que hace la Institución al personal de planta, para reconocimiento de gastos de alojamiento, alimentación y otros, cuando previa comisión deba desplazarse a lugares distintos a su sede habitual de trabajo, y se pagarán de acuerdo al Acto Administrativo que reglamente los viáticos en el HUDN-ESE, estos gastos de acuerdo a la comisión, también podrán imputarse al rubro de Capacitación, para los casos que estén contenidos en el Plan de Capacitación y que financien.

#### **A2202 Gastos de Viaje.**

Gastos causados por transporte aéreo, terrestre y otro, gasolina y peajes causados por el desplazamiento de un funcionario de planta previa comisión oficial fuera de la ciudad habitual de trabajo. Estos gastos de acuerdo a la comisión, también podrán imputarse al rubro de Capacitación, para los casos que estén contenidos en el Plan de Capacitación y que financien.

#### **A2203 Seguros.**

Pago de seguros, compra de pólizas para proteger los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Institución, la administración deberá adoptar los medios que estime



necesarios, para garantizar que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente. Así mismo se imputan a este rubro la compra de Pólizas de Manejo.

#### **A2204 Vigilancia.**

Apropiación destinada a la contratación del servicio de seguridad del HUDN, que incluye el desarrollo del proceso de vigilancia y seguridad de todas las áreas del Hospital.

#### **A2205 Aseo.**

Apropiación destinada a la contratación del servicio para atender las labores de aseo de las áreas administrativas del Hospital, en los horarios y turnos que se requieran.

#### **A2206 Comunicación y Transporte.**

Erogaciones por gastos de mensajería, transporte urbano, parqueadero, correos, correo electrónico, beepers, espectro y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos.

#### **A2207 Mantenimiento y Reparación Vehículos.**

Gastos relacionados con el mantenimiento de los vehículos de propiedad de la Institución como ambulancias, carros oficiales y otros, que requieran ser reparados incluye compra de repuestos y prestación de servicios y en general hacer mantenimiento de los vehículos para no contravenir normas de tránsito y transporte.

#### **A2208 Servicios Públicos.**

Comprende el pago de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación, en todo caso se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia consumo de servicios de hasta tres meses anteriores, comprende el pago de servicios públicos Domiciliarios y no domiciliarios.

Domiciliarios: Acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía local y de larga distancia nacional e internacional: Internet fijo; recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y gas natural domiciliario.

#### **A2209 Información y Publicidad.**

Pagos destinados a la promoción en medios masivos de comunicación permanente o temporal, fija o móvil destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos, en general como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido, cuyo fin sea institucional.

#### **A2210 Arrendamiento y/o Leasing**

Corresponde al pago de cuotas de administración de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento de paquetes operacionales (software) y licencias de funcionamiento de equipo de comunicaciones, también incluye el pago de arrendamientos de fotocopiadoras, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles.

#### **A2211 Capacitación.**

Gastos que tengan por objeto atender necesidades de capacitación formal, informal, programas de inducción y re inducción, con el fin de fortalecer las capacidades, aptitudes y habilidades del funcionario, con el fin de contribuir al mejoramiento Institucional, cuando exista el Plan de Capacitación; incluye la erogación que de ese programa se hagan de gastos de transporte y gastos de viáticos, tanto de los funcionarios Asistenciales y Administrativos al servicio del HUDN en la vigencia

#### **A2212 Bienestar Social.**

Erogaciones que demanden la atención del programa de Bienestar Social, que haya elaborado el Comité de Bienestar de la Institución, encaminado a crear, mantener y mejorar las condiciones del nivel de vida de los funcionarios de planta de la Institución, hacen parte de estos beneficios el beneficio educativo, el beneficio de salud, el beneficio de recreación grupal y el financiamiento de actividades físicas y recreativas.

#### **A2213 Promoción Institucional.**

Apropiación para atender gastos por concepto de eventos oficiales, actos protocolarios y gastos tendientes a fortalecer la imagen institucional.

#### **A2214 Gastos Financieros.**

Corresponde a los gastos financieros en que incurre el HUDN por el pago de manejo de las cuentas bancarias, pago de chequera, impuestos bancarios y demás gastos que implique la manutención de las cuentas bancarias a nombre del HUDN.



### **A23 OTROS GASTOS GENERALES.**

Corresponden a los demás gastos generales por adquisición de servicios, autorizados por las normas legales vigentes.

#### **A231 Sentencias Judiciales-Conciliaciones.**

Son pagos que debe hacer la Institución, como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

#### **A232 Impuestos, Tasas, Contribuciones y Licencias.**

Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que estén sujetas las entidades. Comprende el pago del impuesto predial de los predios a nombre del HUDN y el pago de impuestos de los vehículos a nombre del Hospital. Así mismo por este rubro se cubre el pago de licencias de programas de sistemas.

#### **A233 Cuotas de Auditaje.**

Comprende los pagos obligatorios por el Servicio de la Auditoría Fiscal que ejerce la respectiva Contraloría en las entidades del sector público.

#### **A234 Gastos Imprevistos.**

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, de inaplazable e imprescindible realización y que no se encuentran para ejecución en la estructura presupuestal aprobada. Se podrán en un caso dado afectar gastos de partidas insuficientes de conceptos definidos en las disposiciones generales.

### **A3 TRANSFERENCIAS**

#### **A311 APORTES PATRONALES SANEAMIENTO.**

Son los recursos que transfiere el HUDN a otras instituciones públicas o privadas, con fundamento en un saneamiento contable y /o por diferencia para cubrir valores de Salud, Pensión, cesantías, y entidades de riesgos Laborales.

#### **A31101 Entidades de Salud.**

Comprende las partidas con destino a las EPS que por saneamiento y/o por diferencias con el pago normal de la nómina debe hacer el HUDN, con recursos propios.

#### **A31102 Entidades Pensiones.**

Comprende las partidas con destino a los fondos de pensiones que por saneamiento y/o por diferencias con el pago normal de la nómina debe hacer el HUDN, con recursos propios.

#### **A31103 Entidades Cesantías.**

Comprende las partidas con destino a los diferentes fondos de cesantías que por saneamiento y/o por diferencias con el pago normal de la nómina debe hacer el HUDN, con recursos propios.

#### **A31104 Entidades Riesgos Laborales.**

Comprende las partidas con destino a las Empresas de riesgos laborales que por saneamiento y/o por diferencias con el pago normal de la nómina debe hacer el HUDN, con recursos propios.

### **A4. CUENTAS POR PAGAR FUNCIONAMIENTO.**

Apropiación destinada a cubrir compromisos debidamente perfeccionados derivados de los servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos y de la adquisición de bienes y servicios (gastos generales), que complementan el desarrollo de las funciones del HUDN, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, que corresponden al año 2016, pero que deben cancelarse en el año 2017, (Concordancia Artículo 13 decreto 4836/2011.

#### **A41 Gastos de Personal.**

Comprende las partidas con destino al pago de gastos de Nomina, Servicios personales indirectos, que se causen por Honorarios y por Remuneración Servicios Técnicos, que a 31 de diciembre de 2016 se causaron pero no se pagaron y aquellos servicios que No se causaron pero están legalmente contraídos y se tiene certeza de que se va a cumplir.

#### **A42 Gastos Generales.**



Comprende las partidas con destino al pago de adquisición de Bienes y/o servicios que a 31 de diciembre de 2016 se causaron pero no se pagaron y aquellos servicios que No se causaron pero están legalmente contraídos y se tiene certeza de que se va a cumplir.

#### **A43 Vigencias Expiradas.**

Corresponde a obligaciones que sin perjuicio de la responsabilidad que haya lugar, en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a este, ordenar el pago.

#### **B.-GASTOS DE OPERACIÓN.**

Son todas aquellas erogaciones en que debe incurrir el HUDN -ESE , para la adquisición de bienes y servicios e insumos destinados al desarrollo de su actividad misionales, incluye el pago de gastos de personal y gastos generales de las áreas asistenciales.

#### **B1 GASTOS DE COMERCIALIZACION.**

Comprende las apropiaciones para atender los gastos de Personal de la planta misional y los gastos en que debe incurrir el HUDN para la adquisición y/o alquiler de bienes y servicios o insumos destinados a la comercialización en cumplimiento de la misión institucional.

#### **B11 GASTOS DE PERSONAL DE OPERACIÓN**

Son los gastos que debe realizar la Institución, como contraprestación de los servicios que recibe, de la planta asistencial o misional, sea por una relación laboral o a través de contratos, incluye el pago de prestaciones económicas, los aportes a favor de las Entidades de seguridad social públicas y privadas y los aportes parafiscales, todo esto en concordancia con la ley. Entre otros se detallan así:

#### **B111 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA.-**

Corresponde al valor de las remuneraciones y prestaciones a que tiene derecho el personal vinculado a la planta que desarrolla funciones o actividades relacionadas con el objeto

misional del HUDN (personal asistencial), como retribución por la prestación de sus servicios, las cuales se liquidaran en los términos establecidos en las apropiaciones y disposiciones legales vigentes, igualmente incluye el pago de servicios personales indirectos, los aportes a favor de las Instituciones de seguridad social públicas y privadas, derivados de los servicios que estas instituciones prestan al personal misionales del HUDN.

En este grupo se describen igual que en la planta administrativa o de apoyo, los gastos de:

- Servicios Personales Asociados a la Nómina: Sueldos, Horas Extras y Recargos, Prima de vacaciones, Bonificación por Servicios Prestados, Bonificación Recreación, Prima de Servicios, Prima de Navidad, Subsidio Alimentación, Auxilio de Transporte, Indemnización Vacaciones, Reconocimientos Coordinación - Decreto 600/07, Prima de Antigüedad, Intereses a las Cesantías.
- Servicios Personales Indirectos: Honorarios y Remuneración Servicios Técnicos.
- Contribuciones Inherentes a la Nómina - con y sin situación de fondos: Comfamiliar, ARL, Sena, Salud, pensión, Cesantías.

#### **B12 COMPRA DE BIENES**

Son los gastos que realiza el HUDN, con el fin de adquirir bienes e insumos destinados a la comercialización de sus servicios en cumplimiento de su misión institucional.

#### **B121 DISPOSITIVO MEDICO (Decreto 4725 de diciembre 26 de 2005)**

Se entiende por dispositivo médico para uso humano, cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado sólo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, propuesta por el fabricante para su uso en:

- a) Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o alivio de una enfermedad;
- b) Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia;



- c) Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico.
  - d) Diagnóstico del embarazo y control de la concepción;
  - e) Cuidado durante el embarazo, el nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido;
  - a) Productos para desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos
- El rubro de dispositivos médicos está compuesto por:

#### **B12101 MATERIAL QUIRURGICO Y DE CURACION**

Agrupar todos aquellos dispositivos médicos invasivos y no invasivos destinados al diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o alivio de una enfermedad en seres humanos, con una vida útil establecida por el laboratorio fabricante y de un solo uso. Corresponde a este grupo todos aquellos elementos utilizados en curación (gasas, algodón, apósitos, aplicadores entre otros elementos), así como los dispositivos utilizados para la administración de medicamentos (jeringas, agujas, llaves, etc), monitoreo y seguimiento de signos vitales, terapia respiratoria, ya sea en procedimiento de aerosol terapia, como de oxigenoterapia y elementos utilizados en el cierre de tejidos corporales.

#### **B12102 PROTESIS, ORTESIS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS.**

Apropiación destinada a cubrir gastos de materiales de prótesis, ortesis y material de osteosíntesis que se utilizan para los tratamientos de enfermedades diagnosticadas en virtud de una anomalía en los huesos, miembros superiores e inferiores., y en general fracturas y lesiones corporales.

#### **B12103 PRODUCTOS HIGIENICOS**

Corresponde a productos utilizados para desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos, tales como detergentes, soluciones y jabones

#### **B12104 CIRUGIA GENERAL.**

Apropiación destinada a cubrir gastos de materiales de cirugía general que se utilizan para procedimientos quirúrgicos enfermedades diagnosticadas en virtud de una anomalía en los huesos, miembros superiores e inferiores., y en general fracturas y lesiones corporales.

### **B122 MEDICAMENTOS**

Un medicamento, es uno o más fármacos, integrados en una forma farmacéutica, presentado para expendio y uso industrial o clínico y destinado para su utilización en las personas o en los animales, dotado de propiedades que permitan el mejor efecto farmacológico de sus componentes, con el fin de prevenir, aliviar o mejorar enfermedades o para modificar estados fisiológicos.

#### **B12201 ALIMENTACION Y ENTERALES**

Se incluyen todos aquellos preparados nutricionales listos para usar y en presentaciones que permitan garantizar el soporte nutricional a través de sonda, directamente al aparato digestivo en situaciones en que el paciente con tracto gastrointestinal funcionando, no deba, no pueda o no quiera ingerir alimentos en cantidades suficientes, para mantener un desarrollo ponderoestatural y nutricional adecuado.

#### **B12202 ANTIIFECCIOSOS, ANTIBACTERIANOS Y ANTINEOPLASICOS**

Corresponde al grupo terapéutico todos aquellos medicamentos o fármacos cuya acción terapéutica, es combatir la infección incluyen los antibacterianos, antiviricos y antimicóticos. Estos fármacos están desarrollados para ser lo más tóxicos posibles contra el microorganismo infectante y también lo más seguros posible, para las células humanas, es decir, están hechos para provocar una toxicidad selectiva. También se encuentran dentro de este grupo todos aquellos medicamentos cuya destinación sea el tratamiento del crecimiento celular anormal.

Debido a la naturaleza de acción las inmunoglobulinas se consideran dentro de este grupo por cuanto brindan al organismo el desarrollo y fortalecimiento del sistema inmunitario.

#### **B12203 CARDIOVASCULARES, RENALES Y SANGUINEOS**

Este rubro agrupa tres grupos de medicamentos asociados con el sistema circulatorio, tal es el caso de: **CARDIOVASCULAR:** corresponde a medicamentos indicados para el tratamiento de patologías propias de corazón, anticoagulantes y coagulantes, bloqueadores beta adrenérgicos, selectores de calcio, trombo líticos, inhibidores de vasopresinas. **RENAL:** medicamentos utilizados en disfuncionalidad renal y tratamiento de patologías asociadas.



**SANGUINEO:** Todos aquellos medicamentos cuya acción terapéutica este encaminada a la mejora del sistema circulatorio

#### **B12204 ENDOCRINO, DIGESTIVO Y RESPIRATORIO**

Está compuesto por tres grupos de medicamentos: **ENDOCRINO:** hace referencia a todos aquellos medicamentos que actúan sobre los trastornos de tipo endocrinológico, tales como: insulinas, hipoglucemiantes, etc. **DIGESTIVO.** El sistema digestivo es de especial atención en la farmacología clínica por tal razón se encuentran fármacos específicos para el tratamiento de este tipo de patología, como inhibidores de protones, antagonistas de histamina y selectores específicos, para tratar enfermedades ácido - péptica. **RESPIRATORIO:** Se agrupa dentro de esta definición, todos aquellos medicamentos cuya acción se realiza en los problemas de tipo pulmonar y respiratorio.

#### **B12205 MUSCULO ESQUELETICO**

El sistema músculo esquelético agrupa los medicamentos: anti gotosos y uricosuricos, antiinflamatorios, analgésicos narcóticos y no narcóticos, relajantes musculares y bloqueadores musculares.

#### **B12206 SISTEMA NERVIOSO**

Las funciones del organismo. Sus partes principales son el cerebro y la médula espinal, de las que salen y entran nervios, que se distribuyen por todo el cuerpo a través de los nervios craneales y los nervios raquídeos a lo largo de toda la columna vertebral. Se incluye El sistema nervioso, es un conjunto de órganos constituidos por tejido nervioso que controla medicamentos como:

Anestésicos de superficie, anestésicos generales y locales, anticonvulsivantes, antidepresivo, neurolépticos, antimicóticos o tranquilizantes mayores, medicamentos de control especial, inhibidor de acetil colinesterasa, midriáticos.

#### **B12207 LIQUIDOS Y ELECTROLITOS**

Incluye preparaciones de soluciones parenterales definidas por las farmacopeas como preparaciones estériles, tales como:

El Sodio es el principal catión del líquido extracelular, que actúa en el control de distribución de agua, balance electrolítico y presión osmótica de los fluidos corporales. El Cloruro, el principal anión extracelular, sigue la disposición fisiológica del Sodio. Cloruro de sodio 0,9 % es una solución isotónica que controla la distribución del agua en el organismo y mantiene el equilibrio de líquidos. Ringer Lactato, es una solución isotónica para perfusión intravenosa, similar a la composición de electrolitos del fluido extracelular, que proporciona suplemento de sales minerales y agua para hidratación. Dextrosas, en deshidratación PRE y postoperatorias no complicadas, medicación energética hidratante, uso parental, acidosis acetónica, shock, y electrolitos como: sodio, potasio, calcio y bicarbonato de sodio

#### **B12208 SOPORTE NUTRICIONAL PARENTERAL**

En este rubro, se debe considerar todos aquellos medicamentos que brinden soporte nutricional artificial, cuyo objetivo es mantener el estado nutricional correcto del paciente cuando la vía enteral es inadecuada o insuficiente. La nutrición parenteral, consiste en la administración de nutrientes por vía venosa a través de catéteres específicos, para cubrir las necesidades energéticas (ácidos grasos) y mantener un estado nutricional adecuado en aquellos pacientes en estado crítico. Se incluye dentro de esta definición: ácidos grasos, aminoácidos, carbohidratos, vitaminas y mineral.

#### **B12209 GASES MEDICINALES**

Los Gases en Medicina tienen una sólida implantación y son herramientas imprescindibles por sí mismos, para facilitar la función respiratoria o como elementos de apoyo, para establecer diagnósticos, anestesiarse, esterilizar material quirúrgico, para técnicas de endoscopia o laparoscopia, en los láseres de uso médico, para el funcionamiento de las resonancias magnéticas, en cirugía oftalmológica, en criocirugía, para conservar muestras y órganos y para el calibrado de los equipos de medida en Laboratorios Clínicos.

Los Gases Medicinales tienen la calificación de Medicamento considerando las siguientes definiciones:



- El gas o mezcla de gases destinados a entrar en contacto directo con el organismo humano... dotado de propiedades para prevenir, diagnosticar, tratar, aliviar o cura enfermedades o dolencias.
- Los utilizados en terapia de inhalación, anestesia, diagnóstico "in vivo" o para conservar y transportar órganos, tejidos y células destinados al trasplante, siempre que estén en contacto con ellos.
- Los Gases Medicinales licuados, se entenderán como el oxígeno líquido, el nitrógeno líquido y el óxido nitroso líquido.

Con estas definiciones, se consideran medicamento los siguientes gases: Oxígeno Medicinal, Aire Medicinal, Óxido Nitroso Medicinal, Carbógeno, Mezclas de estudio Función Pulmonar y Espirometría y las mezclas Oxígeno - Óxido Nitroso.

#### **B 123 MATERIAL DE LABORATORIO E IMAGENOLOGIA**

Se incluye dentro de este rubro, todos aquellos medicamentos destinados para el diagnóstico de patologías y la realización de estudios, en los cuales se requiere tomar imágenes con alto grado de confiabilidad, mediante la utilización de órganos iodados de alto nivel de desarrollo. Se incluyen medicamentos de no iónicos para tomografías, ácido gadopéctico para resonancias y derivados de bario para tractos intestinales.

##### **B12301 MEDIOS DE CONTRASTE Y PRUEBAS DE DIAGNOSTICO**

Son sustancias que se utilizan para mejorar la visibilidad de estructuras o fluidos dentro del cuerpo y para resaltar las características que hay de un tejido a otro, principalmente para imagenología.

##### **B12302 MATERIAL DE DIAGNOSTICO**

Son la pruebas que se realizan en *laboratorio de diagnóstico clínico y banco de sangre*, el resultado o los estudios sirven para establecer el tipo de tratamiento que se debe administrar al paciente, por parte del médico tratante, lo anterior, a través de reactivos, pruebas, colorantes, etc.

#### **B124 OTROS BIENES DE USO ASISTENCIAL**

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad, tales como:

- B12401 Muebles y Enseres
- B12402 Materiales y Suministros
- B12403 Impresos y Publicaciones
- B12404 Salud Ocupacional
- B12405 Dotación
- B12406 Ropería Hospitalaria
- B12407 Elementos de Aseo para lavandería y gestión ambiental

#### **B13 ADQUISICION DE SERVICIOS.**

Apropiaciones destinadas a la contratación de servicios con personas naturales y jurídicas que complementan el desarrollo de las funciones asignadas al HUDN y que permiten mantener y proteger los bienes a su cargo. Tales como:

##### **B131 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO.**

Apropiación destinada a la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidos repuestos y accesorios de los equipos médicos, biomédicos y otros con que cuenta el HUDN para el cumplimiento de su actividad misional.

##### **B132 SUMINISTRO DE ALIMENTOS.**

Apropiación destinada para la compra de insumos y/o contratación del servicio para atender la alimentación de los pacientes hospitalizados en los diferentes servicios del HUDN, así como también para atender la alimentación del personal médico que se encuentran en internado, por este rubro también se puede atender gastos de convenios que impliquen el suministro de alimentación de programas específicos de nutrición.

##### **B133 ADQUISICION DE SERVICIOS DE SALUD.**

Apropiación destinada a la contratación, con otras IPS públicas y privadas y asociaciones médicas de servicios con que no cuenta el HUDN, y se requieran para el cumplimiento de la



misión institucional, por este rubro se puede contratar la prestación de servicios de ambulancias, cuando este servicio no pueda ser prestado por las ambulancias propias.

#### **B134 CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES.**

Apropiación destinada para la contratación, de personas naturales y/o jurídicas requeridas para la prestación de los servicios de salud acorde con el nivel de complejidad y que no pueden ser atendidos por personal de planta.

#### **B135 OTROS SERVICIOS.**

Cubre las erogaciones de gastos generales que se presenten durante la vigencia fiscal y cuya ejecución son importantes para el funcionamiento y buena marcha Institucional, para ello, se tendrá en cuenta las mismas definiciones aplicadas en el grupo A, teniendo en cuenta que para el grupo B, le corresponden los gastos misionales, los cuales son:

- B13501 Viáticos
- B13502 Gastos de Viaje
- B13503 Vigilancia
- B13504 Aseo
- B13505 Comunicación y Transporte
- B13506 Servicios Públicos
- B13507 Incineración, fumigación y similares
- B13508 Información y Publicidad
- B13509 Capacitación
- B13510 Bienestar Social
- B13511 Promoción Institucional



## B14 CUENTAS POR PAGAR DE OPERACIÓN.

Apropiación destinada a cubrir compromisos debidamente perfeccionados derivados de los servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos y de la adquisición de bienes y servicios, adquisición de medicamentos y dispositivos médicos que corresponden al servicio misional y funcional del HUDN, que corresponden al año 2015, pero que deben cancelarse en el año 2016, (Concordancia Artículo 13 decreto 4836/2011, tales como:

**B141 Gastos de Personal - cxp**

**B142 Compra de Bienes - cxp**

**B143 Adquisición de Servicios - cxp**

## C. SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizados conforme a la Ley.

### C1 Amortización Deuda Pública Interna

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal, por la amortización de empréstitos contratados con acreedores o banca del orden nacional y que se paguen en pesos colombianos

### C2 Intereses Comisiones y Gastos Deuda Pública Interna

Es el monto total de pagos, que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, comisiones y gastos de empréstitos contratados con acreedores o banca del orden nacional y que se paguen en pesos colombianos.

## D.- GASTOS DE INVERSIÓN

Constituyen aquellas erogaciones destinadas a crear infraestructura física y social, cuya característica fundamental permita mejorar la salud de la población, acrecentar la

productividad del sector salud en el campo de la infraestructura física, económica, de investigación y desarrollo científico y de cobertura de los servicios de salud, en todo caso los gastos de este capítulo obedecerán a proyectos. En el programa de Inversión se encuentran los siguientes rubros:

#### D1. PROGRAMA DE INVERSION

Constituyen aquellas erogaciones destinadas a crear infraestructura física y social cuya característica fundamental permita mejorar la salud de la población, acrecentar la productividad del sector salud en el campo de la infraestructura física, económica, de investigación y desarrollo científico y de cobertura de los servicios de salud, el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura y dotación de la entidad, asistencia técnica y profesional, programas de salud ocupacional, proyección de servicios a la comunidad, infraestructura, sistemas de información, equipos de comunicación, PAMEC y acreditación y cuentas por pagar de vigencias anteriores.

De acuerdo con los principios de programación integral, las apropiaciones para proyectos de inversión, deben incluir simultáneamente los gastos de inversión y los costos administrativo, interventoría, gastos generales de promoción y difusión de proyecto, desplazamiento y mantenimiento de vehículos y maquinaria, Licencias de autoridad ambiental, costos de estudio, gastos de operación y demás que sean necesarios para su ejecución.

#### D11 .FORMACION DE LA INVERSION O CAPITAL

Un bien de inversión es un producto tanto mueble, como inmueble, que por su naturaleza o función a desarrollar se use en el hospital por más de año.

#### D111 Construcción Infraestructura

Constituyen las partidas económicas para la contratación de bienes y servicios que están considerados como necesarios para que el Hospital funcione de manera adecuada y se desarrolle efectivamente. Se afecta en este rubro, la construcción, remodelación, adecuación, diseño de los proyectos tales como Edificaciones, redes hidráulicas, eléctricas, de reciclaje de agua, telecomunicaciones, caminos, etc., obras que generalmente tienen una larga vida útil y deben estar dirigidas por Ingenieros, urbanistas o Arquitectos. Así como también en cumplimiento de convenios y proyectos se podrán financiar las Interventorías relacionadas.



### D112 Compra Equipo Médico

Se entiende por dispositivo médico para uso humano, y se imputará en este rubro cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado sólo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, propuesta por el fabricante para su uso en:

- Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o alivio de una enfermedad.
- Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia.
- Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico.
- Diagnóstico del embarazo y control de la concepción.
- Cuidado durante el embarazo, el nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido.
- Productos para desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos.

### D113 Compra Instrumental Médico

Son las herramientas diseñadas para permitir a los médicos especializados realizar intervenciones o maniobras en el cuerpo humano. Las diferentes pinzas e instrumentos complementarios, deben tener características de calidad, tales como: De aleación dura, inerte, no magnético, ligero. Entre otros tenemos: tijeras, bisturíes, mangos para bisturíes, curetas, gubias, fístulas, pinzas, costótomos, clamps, separadores, valvas, cajas quirúrgicas de acero inoxidable, tubos para aspiración, agujas o pasa hilos, patos, orinales, riñoneras, mesa riñonera, mesa de mayo, mesa quirúrgica, etc.

### D114 Compra Equipo Industrial

Son los equipos construidos para alto rendimiento y de materiales de larga duración, se clasifican: lavadoras, secadoras, rodillos, máquinas de coser, cortadoras, fileteadoras, aires acondicionados, ventiladores, ascensores camilleros, de carta, montacargas, poleas, tanques

de vapor, calderas, motores, plantas eléctricas, condensadores, motobombas, autoclaves, trituradoras, guadañas, hidro flow, tanques agua caliente, destiladores, marmitas, extractores, neveras, congeladores, ups, compresores, Schiller, purificadores, bombas de aire, bombas de oxígeno, planta de tratamiento de agua, planta de tratamiento de agua residual, ductos de aire acondicionado, calentadores portátiles de alimentos, licuadoras, estufas, campanas, etc.

### D115 Compra Vehículos

Son los vehículos de transporte, tales como: ambulancias medicalizadas (TAM), ambulancias básicas (TAB), demás equipos de transporte para desarrollar actividades misionales, camionetas, vanes, automóviles, motocicletas, segway o demás vehículos que se utilicen para transporte y que funcionen con motor, etc.

### D116 Programas de Fortalecimiento Institucional

Se imputarán lo relacionado a proyectos diferentes a los descritos en los rubros: D111, D112, D113, D114 Y D115, y demás rubros presupuestales de los grupos A y B, encaminados al normal desarrollo de la Institución y orientado especialmente a:

- Programas, convenios o proyectos encaminados al crecimiento del personal, así como a nuestros usuarios del HUDN.
- Programas, convenios o proyectos, encaminados a la protección del medio ambiente.
- Diseño y desarrollo de procedimientos o procesos destinados a añadir valor a la gestión de los asuntos prioritarios del Hospital, tanto en lo Administrativo como en lo Asistencial, como por ejemplo Proceso de elección de gerente IPS.
- Mantenimiento al sistema de información, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios hospitalarios.

### D117 Compra de Equipo y Muebles de Oficina

Se llevan a inversión aquellas compra de mayor cuantía y que se depreciación sea mayor a un año. Los equipos son aquellos diferentes a los estipulados en los rubros D113, D114 Y D115.



Ingresan equipos de comunicación y de computación, equipos de cctv, muebles y enseres (equipo mobiliario, mecánico y electrónico).

### D118 Disposición Final Pila de Cobalto

Rubro transitorio, solo por esta vigencia, se imputa en inversión por el valor oneroso de la disposición final de este activo, considerado peligroso por ser radiactivo.

## D2. CUENTAS POR PAGAR INVERSION

### D21 Inversión - cxp

Apropiación destinada a cubrir compromisos debidamente perfeccionados derivados de los servicios inherentes a inversión, que corresponden al año 2015, pero que deben cancelarse en el año 2016, (Concordancia Artículo 13 decreto 4836/2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Si durante la ejecución del presupuesto seriere indispensable aumentar el monto presupuestal, bien sea para complementar partidas insuficientes, para ampliar servicios existentes aprobados por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado de HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, ó para establecer nuevos servicios, será posible abrir créditos adicionales así:

Quando se trate de rubros del mismo programa en Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la deuda e Inversión lo podrá hacer el Gerente a través de Resolución interna, conforme a lo establecido en el Decreto 568/96. Así mismo el Gerente en la última quincena de Diciembre ajustará el Presupuesto, conforme a los mayores valores reconocidos y/o recaudados y hará reducciones en los rubros que no alcanzaron la meta según el caso, pero fundamentalmente para el reporte de información Decreto 2193 de 1994.

**ARTICULO SEXTO.- ORDENACIÓN DEL GASTO:** La Ejecución Presupuestal se hará con base en atención a lo previsto en el Estatuto de Contratación ó en las disposiciones Legales, que se adopten por parte de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado ESE del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, para el manejo del Presupuesto lo establecido en el Decreto Ley 115 de 1996 y estará en cabeza del Gerente del HUDN ESE.



**ARTICULO SEPTIMO:** En lo no regulado por el presente acuerdo, se adoptarán las disposiciones consagradas en el decreto 115 de 1996 o en las normas que lo modifiquen o reglamenten.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir del 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2018.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO HUDN-ESE, a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2017.



**MARIO FERNANDO BRAVO**  
Gerente - E

Aprobó: MARIO FERNANDO BRAVO. / Subgerente Administrativo y financiero.  
Revisó: ALFONSO HIDALGO LOPEZ.. / Profesional Especializado Finanzas.  
Elaboró: VICTOR HUGO BETANCOURT A / Profesional Universitario Presupuesto

